



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1660 (Original 382)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando al Poder Ejecutivo a cobrar al precio de costo las conexiones de aguas corrientes en “La Merced” y “San Agustín”

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a cobrar a precio de costo, la conexión de aguas corrientes que se otorgarán hasta la inauguración de los servicios de aguas corrientes de la cañería de La Merced a San Agustín.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Honorable Legislatura a 9 de Diciembre de 1936.

**ALBERTO B. ROVALETTI – Santiago Fleming – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo**

Por tanto Salta,

Diciembre 16 de 1936.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS – Víctor C. Arias**